



**RESOLUCION NO. 061 DE 2026
(DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 003-2026

El suscrito Alcalde Municipal de Tocaima Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, el Estatuto General Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, en especial lo reglado en el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, realizó los Estudios y Documentos Previos, Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso competitivo dirigido a entidades sin ánimo de lucro No. PC-ESAL-003-2026, cuyo objeto consiste en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA”**.

Que el Decreto 092 de 2017, en su artículo 4, reglamenta los contratos o convenios de colaboración suscritos con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL para la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés público, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; en consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Convenio de Colaboración, razón por la cual fue publicado para efectos de transparencia y publicidad en la plataforma SECOP II, efectuando invitación abierta a las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de la referencia se encuentra proyectado en **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$509.162.500) IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000076 de 05 de enero de 2026.

Que, a partir de la fecha de publicación del pliego de condiciones, se estableció en el cronograma del proceso de selección el término, para que los interesados pudieran hacer comentarios y/u observaciones al mismo; no obstante no se presentaron observaciones mediante la plataforma SECOP II.

Que el día 03 de febrero de 2026 se dio público del PROCESO COMPETITIVO No. PC-ESAL- 003-2026, así como también, se procedió a efectuar la respectiva publicación del pliego de condiciones.

Que dentro del término fijado en el cronograma del proceso en SECOP II, se presentó propuesta del siguiente proponente: **(i) FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA identificado con NIT:860.045.407-8, representada legalmente por el señor JAIRO ELIAS CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.307.019 Expedida En Bogotá D.C.** Que luego de realizado el informe de evaluación, el proponente que se encontró habilitado y a quien se les realizó la calificación de su propuesta (proceso competitivo) fue: **(i) FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA.**



**RESOLUCION NO. 061 DE 2026
(DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 003-2026

Que en atención al informe de evaluación se pudo determinar que la **FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA**, presento propuesta económica *asociativa donde aporta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.290.625) M/CTE IVA INCLUIDO, en bienes y servicios, y el municipio aporta la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$509.162.500) IVA INCLUIDO* que se verá representada en bienes y servicios presentados por el proponente en referencia.

Que, el informe de evaluación definitivo publicado el día diez (10) de Febrero de 2026, arrojó como resultado:

PROPONENTE	Requisitos jurídicos	Requisitos técnicos	Requisitos financieros
FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

Que, el Comité Evaluador indicó:

“El comité asesor y evaluador procede a recomendar al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato producto del proceso PC-ESAL-003-2026 que tiene por objeto el “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA”, al proponente FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA identificado con NIT:860.045.407-8, representada legalmente por el señor JAIRO ELIAS CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.307.019 Expedida En Bogotá D.C, quien obtuvo una puntuación de 500/1000 con una oferta económica asociativa donde aporta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.290.625) M/CTE IVA INCLUIDO, en bienes y servicios, y el municipio aporta la suma QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$509.162.500) IVA INCLUIDO.

Así las cosas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones (invitación pública), y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, en consonancia con la recomendación del comité evaluador, se procede a la adjudicación del Proceso de Concurso de selección dirigido a entidades sin ánimo de lucro.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Tocaima - Cundinamarca, acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección dirigido a entidades sin ánimo de lucro No. PC-ESAL-003-2026, cuyo objeto consiste en la “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA” al proponente denominado FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA identificado con NIT:860.045.407-8, representada legalmente por el señor JAIRO ELIAS CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.307.019 Expedida En Bogotá

Alcaldía Municipio de Tocaima

Dirección: Calle 5 con carrera 9 Esquina Palacio Municipal – Tocaima – Cundinamarca

Conmutador: (601) (1) 8340517

secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co



**RESOLUCION NO. 061 DE 2026
(DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 003-2026

D.C, conforme el valor ofertado para su aporte, el cual ascendió a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.290.625) M/CTE IVA INCLUIDO**, en bienes y servicios, y el municipio aporta la suma **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$509.162.500) IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto se entiende notificado al proponente denominado **FUNDACION CASA SAN CAYETANO HOGAR PARA ANCIANOS TOCAIMA** identificado con NIT:860.045.407-8, representada legalmente por el señor **JAIRO ELIAS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.307.019 Expedida En Bogotá D.C, una vez se publique el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el artículo 1 del presente Acto Administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dada en Tocaima – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal

Aprobó: Juan Carlos Hernández Torres / Secretario de Inclusión y Desarrollo Social
Revisó: Carlos Mario Sánchez Garzón / Contratista de Servicios Profesionales Especializados
Revisó: Henry Ovam Peña Aranda/ Contratista - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ana Sofía Bulla Garzón Jefe de la Oficina de Contratación Pública
Proyectó: Nelly Aponte Álvarez / Contratista-Abogada de la Oficina de Contratación Pública

i ...